

**EN LO PRINCIPAL: ACOMPAÑA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO;
OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS**

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

FRANCISCO JAVIER TAPIA FERRER, en representación de
“**CRILLÓN S.A.**” (Crillón), en el expediente administrativo **D-6-2022**, a la
Superintendencia del Medio Ambiente (**SMA**), respetuosamente digo:

Que dentro del plazo dispuesto en la resolución exenta N°2 de 18 de
enero de 2022, vengo a acompañar el Programa de Cumplimiento
correspondiente a este procedimiento sancionatorio.

POR TANTO, en mérito de ello,

A LA SUPERINTENDENCIA RESPETUOSAMENTE PIDO: tenga por
acompañado el Programa de Cumplimiento.

OTROSÍ: Solicito tener por acompañado los documentos que se detallan a
continuación:

1. Resolución N°7375 de SEREMI Salud Metropolitana, de 9 de abril de 2018,
que autoriza el funcionamiento del proyecto Plan de Recuperación de
Suelo de la Sociedad Minera Arrip S.A.
2. Registro fotográfico de tierra compactada al interior de la parcela E,
cercana a la calle Los Presidentes, de propiedad de Crillón S.A.
3. Certificados de 21 de enero de 2022, emitidos por Baltierra S.A., en que
acredita los metros cúbicos dispuestos durante los meses de junio, julio y
agosto de 2018 por la empresa contratista del titular del proyecto.

4. Registro fotográfico de lugar donde se ubicaba la bodega de residuos peligrosos.
5. Registro fotográfico de obra terminada en donde se ubicaron las barreras acústicas por calle Los Cerezos.
6. Certificados de calibración instrumentos utilizados por empresa Sonotec SpA, de mayo de 2018.
7. Resolución Exenta N°953 SMA que autoriza a Acustec Ltda. para actuar como ETFA.
8. Presupuesto realizado por Acustec Ltda. para la medición de ruidos en la obra, de 19 de enero de 2022; y, orden de compra generada para la contratación de los servicios de Acustec Ltda. de 24 de enero de 2022.

Sírvase la SMA: tener por acompañados los documentos individualizados.

FRANCISCO
JAVIER TAPIA
FERRER

Firmado
digitalmente por
FRANCISCO JAVIER
TAPIA FERRER
Fecha: 2022.02.02
17:15:43 -03'00'

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIENTE D-6-2022

Este programa de cumplimiento (**PDC**) se presenta en el marco del procedimiento sancionatorio iniciado por la Superintendencia del Medio Ambiente en contra de Crillón S.A. como titular del proyecto “Loteo con Construcción Simultáneas – Lotes S1 y S2”, según consta en la resolución de calificación ambiental N°311/2017 (**RCA 311**).

El proyecto consiste en la urbanización de 26,09 hectáreas de suelo urbano en la comuna de Peñalolén donde se levantarán distintas tipologías de viviendas: algunas aisladas, otras adosadas, edificios y equipamiento. Este desarrollo está distribuido en varios lotes y conlleva el correspondiente espacio público en vialidad, áreas verdes y equipamiento municipal, conforme a la ley.

En su conjunto, al término de las obras, el proyecto alcanzará 1.443 viviendas. El horizonte original de construcción del proyecto aprobado fue de 124 meses, en 4 etapas constructivas de 29 meses cada una. Esta planificación se vio afectada por la tramitación de los permisos sectoriales, los que permitieron recién comenzar la urbanización a fines de 2018. Luego se vio afectada por efecto del estallido social ocurrido a fines de 2019 y por la crisis sanitaria ocurrida en 2020.

Actualmente el proyecto se encuentra en proceso de ejecución de su etapa 1, con la urbanización principal ya recibida como bien nacional de uso público. No se cuenta con recepción final de ninguna edificación y se estima que la operación de los primeros edificios ocurra en el primer semestre de 2022.

A la fecha de la denuncia y fiscalización, el proyecto se encontraba en una época muy inicial del mismo, solo con trabajos de urbanización en un predio de más de 26 hectáreas. Esto implicó un esfuerzo muy importante, para mantener una operación en línea con la RCA 311 u otros imperativos que les son exigibles a titular.

El titular ha decidido a abocarse con todas sus capacidades a cumplir íntegramente la RCA 311, cuya forma más clara de materializar, es a través de este PDC.

Para lo anterior, incorporamos todas las acciones necesarias para eliminar, contener o reducir los efectos negativos que las infracciones pudieran haber generado. A su vez, incorporamos acciones que dan cuenta del compromiso del titular en cumplir estrictamente lo dispuesto en la RCA 311 en el tiempo que resta de ejecución de esta.

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Deficiente manejo de residuos sólidos: (i) no realiza registros permanentes que acredite la disposición final en lugar autorizado; y (ii) disposición en sitio no autorizado.	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>RCA N°311/2017, Considerando 4.3° “Que la descripción del proyecto es la que a continuación se indica:</p> <p style="padding-left: 40px;">1.3 Partes, obras y acciones que componen el proyecto 1.3.1 Fase de construcción</p> <p>“Residuos inertes de la construcción: se estima la generación de 24.442 m³ de escombros, en cada etapa. (...) Los residuos serán derivados a un lugar de disposición final autorizado, para lo cual se mantendrá un equipo permanente en obra, adjuntando boletas, facturas u otros documentos que acrediten la disposición final.(...).”</p> <p><u>Residuos inertes de la construcción:</u> para cada etapa del proyecto, se estima la generación de 268.213 m³ de tierra producto de las excavaciones. Además, se considera la remoción de 31.661 m³ de escarpes, 56.920 m³ de excedentes de tierra para vialidad y 2.503 m³ de excedentes de paisajismo. Los excedentes de la excavación serán retirados diariamente, ante la eventualidad de que se requiera el acopio del material por más de un 1 día, se dispondrán en un sector de la obra, cubriendo el material con malla raschel y se procederá a su humectación en caso de ser necesario. (...) Los residuos serán derivados a un lugar de disposición final autorizado, para lo cual se mantendrá un registro permanente en obra, adjuntando boletas, facturas u otros documentos que acrediten la disposición final.”</p>	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>El deficiente manejo de residuos sólidos reprochado por la SMA tiene dos elementos: i) el no realizar registros permanentes que acrediten la disposición final en lugar autorizado; y ii) la disposición de residuos en sitio no autorizado.</p> <p>Respecto de la disposición en sitio no autorizado, con fecha 25 de enero de 2022, la inspectora técnica del proyecto realiza visita al sector donde se encuentra acopio de tierra y constata que material se encuentra compactado, no existe presencia de olores molestos, no existe presencia de material generando polución que afecte el medio ambiente y no se produjo daño al suelo de la Viña Cousiño Macul. Por lo tanto, se puede presumir que la disposición en dicho sector no generó efectos negativos.</p> <p>A lo anterior, se agrega que el suelo removido no tenía las características de peligrosidad dispuestas en nuestro ordenamiento. De esto da cuenta la RCA en su punto 4.3.2, la cual dispone que “Según las características del suelo, de tipo agrícola utilizado aún en el cultivo de vides, es posible descartar alguna de las características de peligrosidad, como son la</p>	

inflamabilidad, reactividad y corrosividad, esto considerando las definiciones indicadas en el art. 3 del D.S. 148/03 del MINSAL”.

Del estado actual del terreno da cuenta, además, la fotografía acompañada en el N°2 del Anexo.

Por lo anterior, es presumible que no se afectó negativamente su disposición dentro del mismo ni el suelo, ni su vegetación, ni los cursos de agua.

Sin embargo, para descartar completamente los efectos negativos que puede haber generado esta infracción, **comprometemos un análisis de suelo**, con un laboratorio autorizado que señalará si la disposición de material en lugar no autorizado generó algún efecto negativo. En caso de que si lo haya generado, seguiremos las recomendaciones que nos haga para efectos de reducir dichos efectos.

Respecto de los **registros que acreditan la disposición final en lugar autorizado**, no se generaron efectos negativos ya que los residuos inertes de la construcción fueron efectivamente dispuestos en lugares autorizados. De lo anterior da cuenta la Resolución Sanitaria de la Sociedad Minera Arrip S.A, que se incorpora en el N°1 del Anexo.

En cualquier caso, el efecto negativo generado es la incertidumbre de cumplimiento al momento de la actividad de fiscalización de la SMA y, con ello, el inicio de un procedimiento sancionatorio por esta materia, en circunstancias que en este asunto en particular se contaba con las autorizaciones.

Además, se acompañan aquellos certificados de disposición de residuos corregidos (N°3 del Anexo).

Para la reducción, contención o eliminación de las deficiencias en el manejo de residuos, tanto por no llevar el registro de autorizaciones adecuadamente como por la disposición en lugar no autorizado:

- Se encargará un análisis de suelo para asegurar la inexistencia de efectos negativos por haber dispuestos residuos en lugar no habilitado por la RCA.
- Se capacitará a todo el personal responsable del manejo de los residuos no peligrosos y el adecuado registro de las autorizaciones pertinentes.
- Se acreditará que se cuenta -para los futuros manejo de residuos- con las autorizaciones sanitarias pertinentes de transportistas y lugares de destino final de residuos, para demostrar la habitualidad del cumplimiento.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

La meta es volver al estado cumplimiento de la RCA y asegurar que la conducta futura será completamente apegada a dicho instrumento.

Para lo anterior:

- Se encargará un análisis de suelo para asegurar la inexistencia de efectos negativos por haber dispuestos residuos en lugar no habilitado por la RCA.
- Se capacitará a todo el personal responsable del manejo de los residuos no peligrosos y el adecuado registro de las autorizaciones pertinentes.
- Se acreditará que se cuenta -para los futuros manejo de residuos- con las autorizaciones sanitarias pertinentes de transportistas y lugares de destino final de residuos, para demostrar la habitualidad del cumplimiento.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
NO APLICABLE	Acción	NO APLICABLE	NO APLICABLE	Reporte Inicial	NO APLICABLE
	NO APLICA			NO APLICA	
	Forma de Implementación			NO APLICABLE	
	NO APLICABLE			NO APLICABLE	

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
NO APLICABLE	Acción	NO APLICABLE	NO APLICABLE	Reporte Inicial	NO APLICABLE	Impedimentos
	NO APLICA			NO APLICA		NO APLICA
	Forma de Implementación			NO APLICA		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	NO APLICABLE			Reporte final		NO APLICABLE
				NO APLICABLE		
2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR						
Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.						
N° IDENTIFIC	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES

ADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	Acción	Esta acción será ejecutada dentro de 4 meses desde la notificación de la aprobación del PDC.	Documento en que consta que el especialista asume el encargo.	Reportes de avance	CLP\$ 9.300	Impedimentos
	Encargar y ejecutar análisis de suelo del material removido y depositado dentro de los terrenos de Crillón (Parcela E, cercana a calle Los Presidentes), así como de los efectos de haberlos dispuesto en ese lugar.			Informe que señalará el avance en la contratación del laboratorio, la ejecución del encargo y el estado de la adopción de las medidas para reducir el eventual efecto negativo.		NO APLICA
	Forma de Implementación	En caso de que ante la comprobación de que se generaron efectos negativos y se tenga que adoptar medidas adicionales sugeridas por el laboratorio, el plazo se extenderá a 6 meses más.	Informe con el detalle del análisis realizado al sitio donde se dispusieron los residuos sin autorización, y las eventuales medidas adicionales.	Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se le encargará a un laboratorio autorizado la elaboración de un informe en que conste un análisis de suelo para descartar que la tierra incorporada en los terrenos de Crillón (Parcela E, cercana a calle Los Presidentes) haya generado efectos negativos. Se le solicitará que señale medidas a adoptar en caso de que el análisis señale que si se generaron efectos negativos.			Reporte que acreditará la contratación del laboratorio, contendrá el informe de análisis de suelo y el cumplimiento de las eventuales medidas a adoptar.		NO APLICA

2	Acción	Esta acción se ejecutará dentro de los 2 meses siguientes contados desde la notificación de la aprobación del PDC	Porcentaje de personal vinculado con el manejo de residuos peligrosos y el registro de las autorizaciones relacionadas con aquello, que ha sido capacitado dentro del proyecto. Listado y firma de los participantes.	Reportes de avance	No genera costos	Impedimentos
	Capacitación a todo el personal responsable del manejo de los residuos no peligrosos y el adecuado registro de las autorizaciones pertinentes.			Informe con el registro de capacitación, el temario y la firma de los participantes		NO APLICA
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Realización de reuniones de 1 hora en que se explicará a todo el personal sobre el manejo dentro y fuera del proyecto de los residuos no peligrosos, así como para el adecuado registro de las autorizaciones en la materia.			Consolidado de todos los registros de capacitación con temario y firma de los participantes		NO APLICA
3	Acción	Esta acción se ejecutará, mensualmente, dentro de los 12 meses siguientes desde la notificación de la aprobación del PDC.	Porcentaje de traslado de residuos que se efectuó con las autorizaciones sanitarias pertinentes y lugares de destino final que cuentan con la misma. Documentos que acreditan las autorizaciones pertinentes.	Reportes de avance	No genera costo	Impedimentos
	Acreditar -para los próximos manejos de residuos- que se cuenta con las autorizaciones sanitarias pertinentes de transportistas y destino final.			Los reportes de avance contendrán un registro de cada uno de los transportistas y de los lugares donde se disponen finalmente los residuos, con una copia de las autorizaciones pertinentes requeridas por la RCA, durante el tiempo que se reporta.		NO APLICA
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Presentar Resoluciones Sanitarias SEREMI de transportista y de lugares de destino final autorizados para			Informe consolidado que contendrá resoluciones sanitarias de transportista de residuos inertes de		NO APLICA

	residuos inertes de construcción, que se efectúen desde la aprobación del PDC.			construcción y porcentaje de traslado de residuos que se efectúa con las autorizaciones sanitarias pertinentes, y lugares de destino final que cuentan con la misma.		
--	--	--	--	--	--	--

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
NO APLICADA	Acción	NO APLICADA	NO APLICADA	NO APLICADA	Reportes de avance	NO APLICADA
	NO APLICA				NO APLICADA	
	Forma de implementación				Reporte final	
	NO APLICADA				NO APLICADA	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	2	
-------------------------	---	--

<p>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</p>	<p>No implementar una bodega de residuos sólidos.</p>
<p>NORMATIVA PERTINENTE</p>	<p>RCA N°311/2017, Considerando 7° “Que, de acuerdo a los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, la forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable al proyecto es la siguiente:</p> <p>5. Componente/Materia: Residuos peligrosos. En la fase de construcción los residuos peligrosos serán almacenados al interior de contenedores con tapa hermética dispuestos al interior de una bodega de almacenamiento temporal de RESPEL cuyas características constructivas se indican en el presente Capítulo, bajo el numeral 3.6.2 Permiso Ambiental Sectorial establecido en el artículo 142° del RSEIA, por un periodo menor a 6 meses.</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>	<p>El pasado 25 de enero, la inspectora técnica del proyecto visitó al sector en donde se encontraba emplazada la bodega de residuos peligrosos objeto de la actividad fiscalizadora de la SMA.</p> <p>En dicho lugar constató que la bodega ya no se encuentra en ese lugar ya que concluyó esa etapa del proyecto.</p> <p>Además, constató que no existen derrames de ninguna sustancia líquida ni sólida, no hay existencia de la tierra ni arena contaminada (que se visualizaría por el color u olor de la misma) con ningún aceite, combustible o grasas que se haya podido caer de algún bidón o recipiente, ni ningún efecto negativo generado al momento de desarmar la bodega; no existen napas subterráneas ni cursos de agua por debajo ni alrededor del sector por lo que tampoco existió posibilidad de afectarlos negativamente. Además, se evidencia la presencia de árboles de crecimiento normal, verdes y sanos; junto con otra vegetación en evidente crecimiento justo donde se había construido la bodega.</p> <p>Se acompañan fotografías del estado actual del terreno para comprobación de lo antes expuesto (N°4 del Anexo).</p> <p>Sin embargo, para descartar completamente los efectos negativos que puede haber generado esta infracción, comprometemos un análisis de suelo, con un laboratorio autorizado que señalará si la no implementación de la bodega de residuos peligrosos generó algún efecto negativo. En caso de que, si lo haya generado, seguiremos las recomendaciones que nos haga para efectos de reducir dichos efectos.</p> <p>En cualquier caso, el efecto negativo generado es la incertidumbre de cumplimiento al momento de la actividad de fiscalización de la SMA y, con ello, el inicio de un procedimiento sancionatorio por esta materia, en circunstancias que en este asunto en particular es presumible que no se generó ningún efecto negativo en la zona donde se ubicó la bodega.</p>
<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<p>En esta materia constatamos que presumiblemente la bodega no generó ningún tipo de impacto en el medio ambiente. Sin embargo, para asegurar que no se generaron y precaver que vuelva a existir ese riesgo, adoptaremos las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se encargará y ejecutará un análisis de suelo en la zona donde se ubicó la bodega de residuos peligrosos que no cumplió con todas las especificaciones dispuesta en la RCA. Si el análisis arroja que se generaron efectos, se adoptarán las medidas que el laboratorio sugiera.

- Se capacitará al personal responsable de la construcción de la bodega de residuos peligrosos, sobre sus características constructivas, su relevancia, la importancia de la mantención estructural y de señaléticas de esta.
- Se capacitará al personal responsable de la manipulación de los residuos que allí se almacenen, los responsables de los residuos que trasladen desde los puntos de trabajo hasta su acopio dentro de esta bodega, de la importancia de mantener la limpieza y orden tanto fuera como dentro de la bodega; la disposición los residuos y la segregación al interior de cada una de ellas.
- Se acreditará que las bodegas que se deben implementar, desde la aprobación del PDC, contemplarán las características constructivas establecidas en la DIA, en su capítulo 3.6.2, dando cumplimiento al D.S. N°148/04 y al D.S. N°594. Alguna de los requisitos establecidos en la regulación son: una base continua, impermeable y resistente estructural y químicamente a los residuos; incorporación de un techo y protección de condiciones ambientales; contar con señalización de acuerdo con la Norma Chilena N°2.190; construir con materiales que aseguren una resistencia mínima a la acción del fuego correspondiente a la clase F-180; protección de la radiación solar; y contar un pretil de contención o contenedor con capacidad de retención de escurrimientos o derrames.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

La meta es volver al estado de cumplimiento de la RCA y asegurar que la conducta futura del titular será conforme a lo dispuesto en la RCA.

Para lo anterior:

- Se encargará y ejecutará un análisis de suelo en la zona donde se ubicó la bodega de residuos peligrosos que no cumplió con todas las especificaciones dispuesta en la RCA. Si el análisis arroja que se generaron efectos, se adoptarán las medidas que el laboratorio sugiera.
- Se asegurará que las bodegas de residuos no peligrosos que se construirán en el futuro se harán de conformidad con las características y condiciones dispuestas en la RCA.
- Se capacitará a todo el personal responsable de los residuos peligrosos para evitar errores en el manejo de los mismos.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
NO APLICABLE	Acción	NO APLICA	NO APLICA	Reporte Inicial	NO APLICA
	NO APLICA			NO APLICA	
	Forma de Implementación			NO APLICA	
	NO APLICA			NO APLICA	

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
NO APLICABLE	Acción	NO APLICA	NO APLICA	Reporte Inicial	NO APLICA	Impedimentos
	NO APLICA			NO APLICA		
	Reportes de avance			NO APLICA		
	Forma de Implementación			NO APLICA		Acción alternativa, implicancias y

NO APLICA	Reporte final	gestiones asociadas al impedimento
	NO APLICA	NO APLICA

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
4	Acción	Esta acción será ejecutada dentro de 4 meses desde la notificación de la aprobación del PDC. En caso de que se tenga que adoptar	Documento en que consta que el laboratorio asume el encargo. Informe con el detalle del análisis realizado al sitio donde estaba ubicada la bodega fiscalizada. Fotografías en que consta la adopción de las eventuales medidas.	Reportes de avance	CLP\$ 9.300	Impedimentos
	Encargar y ejecutar análisis los efectos negativos que pudiera haber generado la implementación inadecuada de la bodega de residuos peligrosos.			Reporte final		NO APLICA
	Forma de implementación					Acción alternativa, implicancias y

		medidas adicionales, el plazo se extenderá a 6 meses más.				gestiones asociadas al impedimento
	Se le encargará a un laboratorio autorizado un análisis de los posibles efectos negativos que pudiere haber generado la bodega de residuos peligrosos que no contaba con las características dispuestas en la RCA. En el caso de que considere que se generaron efectos negativos, se adoptarán las medidas que el laboratorio sugiera.			Reporte que acreditará la contratación del laboratorio, contendrá el informe de análisis de suelo y el cumplimiento de las eventuales medidas a adoptar.		NO APLICA
5	Acción	Esta acción se ejecutará dentro de los 2 meses siguientes a la notificación de la aprobación del PDC	Porcentaje de personal que maneja residuos peligrosos que haya sido capacitado, listado y firma del personal capacitado	Reportes de avance	No genera costo	Impedimentos
	Capacitación a todo el personal responsable del manejo de los residuos peligrosos.			Registro de capacitación con temario y firma de los participantes		NO APLICA
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Realización de reuniones de 1 hora en que se capacitará al personal responsable de la construcción de la bodega de residuos peligrosos, sobre sus características constructivas, su relevancia, la importancia de su mantención estructural y de señaléticas de esta. Se capacitará también al personal responsable de la manipulación de los residuos que allí se almacenen, los responsables de los residuos que trasladen desde los puntos de trabajo hasta su			Consolidado de todos los registros de capacitación con temario, listado y firma de los participantes		NO APLICA

	acopio dentro de esta bodega, de la importancia de mantener la limpieza y orden tanto fuera como dentro de la bodega; la disposición los residuos y la segregación al interior de cada una de ellas.					
6	Acción	Esta acción se ejecutará dentro de los 12 meses siguientes desde la notificación de la aprobación del PDC.	Fotografías e informes del personal a cargo, en que se da cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en la RCA para la construcción de las bodegas.	Reportes de avance	NO GENERA COSTO	Impedimentos
	Acreditación de la construcción de futuras bodegas de residuos peligrosos de conformidad con la RCA.			El informe contendrá un avance de cómo se ha ido cumpliendo con los requisitos de la RCA para la construcción de bodegas a medida que se van construyendo. Se acompañarán fotografías y otros antecedentes que puedan dar cuenta de ello.		NO APLICA
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
Se acreditará que las bodegas construidas el ejecutar el PDC cuentan con las características constructivas establecidas en la DIA, en su capítulo 3.6.2.	Informe final con el consolidación de las fotografías y otros antecedentes que dan cuenta del cumplimiento de las características constructivas dispuestas en la RCA para las bodegas de residuos peligrosos.	NO APLICA				

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFIC	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
--------------	-------------	---------------------------	--------------------	-----------------------------	------------------------	------------------

ADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(N° Identificado r)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)
NO APLICA	Acción	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Reportes de avance	NO APLICA
	NO APLICA				NO APLICA	
	Forma de implementación				Reporte final	
	NO APLICA				NO APLICA	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	3
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Deficientes medidas de control y mitigación de ruidos: i) barrera acústica se implementó de forma discontinua y no de manera hermética; y ii) pantalla acústica del taller de enfierradora no cumple con las características necesarias para la eficacia de la medida.
NORMATIVA PERTINENTE	<p>RCA 311/2017, Considerando N°7 "Que, de acuerdo a los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, la forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable al proyecto es la siguiente:</p> <p>2. Componente/materia: ruido.</p> <p>Debido a la superación normativa, a continuación, se presentan las medidas de control sonoro, necesarias para el cumplimiento de los niveles normativos de ruido en todas las faenas de construcción del Proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> Barreras acústica: durante la construcción del proyecto, se implementarán barreras acústicas, según el avance en la construcción del Proyecto, cuyo material deberá cumplir con condiciones de densidad superficial igual o superior a 10

kg/m², en las que las juntas de los paneles que conformen la barrera deberán ser herméticas tanto entre ellas como la unión con el piso, de modo que no se generen fugas, perdiendo efectividad.

- Pantallas acústicas: para las faenas desarrolladas a nivel de piso que enfrentan a receptores, se deberán emplear barreras acústicas modulares portátiles confeccionadas con un material que deberá cumplir con condiciones de densidad superficial igual o superior a 10kg/m² o generar un encapsulamiento de dichas fuentes o, en su defecto, ubicarlas al centro de las faenas.

Estas pantallas tendrán podrán (sic) disponerse de dos o más unidades, conformando una sola pantalla de mayor tamaño, encerrándose mejor manera la fuente emisora de ruido y actuando más eficientemente. La cara interna de la pantalla (que da hacia la fuente de ruido) estará cubierta por una capa de poliuretano o fibra de vidrio de al menos 3cm de espesor y cubierta por una tela tipo arpillera que impida su deterioro.

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS

La implementación inadecuada de la pantalla acústica y las barreras acústicas generaron los siguientes efectos negativos: i) exposición de los receptores a ruidos molestos generados por las labores de golpes y cortes por la naturaleza de las actividades desarrolladas en obra y de los talleres de enfierradura dispuestos, pudiendo afectar la calidad de vida de las personas, su impacto laboral, familiar y la salud de las mismas; e ii) ineficacia de las medidas para evitar estos aspectos por al bajo o nulo control en la construcción de las barreras y pantallas acústicas al igual que el mantenimiento de la hermeticidad constante de las mismas.

Se constata que, al 25 de enero de 2022, la barrera acústica observada en la actividad de fiscalización de la SMA de 14 y 15 de enero de 2019, ya no se encuentra en el lugar debido a la finalización de las obras de la empresa contratista para la urbanización, como consta en la fotografía acompañada en el N°5 del Anexo.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

Los efectos generados por la inadecuada implementación de las barreras y pantallas acústicas ya no pueden ser eliminados, contenidos ni reducidos ya que ya fueron generados y fueron transitorios. Además, las obras vinculadas a dichas medidas de protección ya fueron terminadas.

Sin embargo, para la contención y reducción de los efectos negativos que se pueden generar en lo que resta de la ejecución de la RCA, se proponen las siguientes acciones:

- Se acreditará que las barreras y pantallas acústicas implementadas desde la aprobación del PDC, cumplirán estrictamente con lo dispuesto en la RCA. Para ello se contratará a una empresa acreditada.
- Se capacitará a todo el personal responsable de la implementación de barreras y pantallas acústicas

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

La meta es volver al estado de cumplimiento de la RCA y asegurar que la conducta futura del titular será completamente apegada a la RCA.

Para lo anterior:

- Se acreditará que las barreras y pantallas acústicas implementadas desde la aprobación del PDC, cumplirán estrictamente con lo dispuesto en la RCA. Para ello se contratará a una empresa acreditada.
- Se capacitará a todo el personal responsable de la implementación de barreras y pantallas acústicas

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
NO APLICABLE	Acción	NO APLICABLE	NO APLICABLE	Reporte Inicial	NO APLICABLE
	NO APLICA			NO APLICA	
	Forma de Implementación			NO APLICA	
	NO APLICA			NO APLICA	

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
NO APLICABLE	Acción	NO APLICABLE	NO APLICABLE	Reporte Inicial	NO APLICABLE	Impedimentos
	NO APLICA			NO APLICA		NO APLICA
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	NO APLICABLE			NO APLICABLE		NO APLICABLE
	NO APLICABLE			Reporte final		NO APLICABLE
	NO APLICABLE			NO APLICABLE		NO APLICABLE

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
------------------	-------------	--------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------

ADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
7	Acción	Esta acción se realizará semestralmente dentro de los 12 meses siguientes desde la notificación de la aprobación del PDC	Informe semestral que señalará las pantallas y barreras acústicas que se hayan construido desde la aprobación del PDC, con las fotografías que acrediten que se implementaron de conformidad con la RCA.	Reportes de avance	No genera costo	Impedimentos
	Acreditación de que las barreras y pantallas acústicas que se deban construir desde la aprobación del PDC, se implementarán de conformidad con lo dispuesto en la RCA 311, y que se les realizará la mantención adecuada.			Informe que señalará las pantallas y barreras acústicas que se hayan construido desde la aprobación del PDC, con las fotografías que acrediten que se implementaron de conformidad con la RCA 311.		NO APLICA
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Implementar todas aquellas barreras y pantallas acústicas para protección de los nuevos receptores según las características constructivas establecidas en el considerando 7.2 de la RCA. Para ello se contratará a una empresa acreditada.			Informe con el consolidado de todas las pantallas y barreras acústicas que se hayan construido durante la ejecución del PDC, con las fotografías que acrediten que se implementaron de conformidad con la RCA 311.		NO APLICA

8	Acción	Esta acción se realizará dentro de los 2 meses siguientes desde la notificación de la aprobación del PDC	Porcentaje de personal que debe implementar las barreras y pantallas acústicas que haya sido capacitado, listado y firma del personal.	Reportes de avance	No genera costos	Impedimentos
	Capacitación de todo el personal responsable de la implementación de barreras y pantallas acústicas.			Informe con actualización del registro de capacitación con temario, lista y firma de los participantes		NO APLICA
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Realización de reuniones de 1 hora en que se explicará a todo el personal responsable de la implementación de barreras y pantallas acústicas respecto de cómo debe efectuarse esto adecuadamente de conformidad con la RCA del proyecto.			Consolidado del registro de capacitación con temario y firma de los participantes		NO APLICA

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificado r)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
NO APLICABLE	Acción	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Reportes de avance	NO APLICA
	NO APLICA				NO APLICA	
	Forma de implementación				NO APLICA	

	NO APLICA			NO APLICA	
--	-----------	--	--	-----------	--

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	4
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Informes de monitoreo semestrales de ruido (octubre de 2018 y julio de 2019) no satisfacen los presupuestos para tenerlos por válidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Su elaboración no estuvo a cargo de un ETFA. ▪ No se acreditaron los certificados de calibración del instrumental de medición. ▪ Informe N°2018_0227_Oct_v06, no cumple con la metodología de presentación del informe, ya que no presenta reporte técnico de las mediciones realizadas.
NORMATIVA PERTINENTE	<p>RCA 311/2017, Considerando N°7 “Que, de acuerdo a los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, la forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable al proyecto es la siguiente:</p> <p>2. Componente/materia: ruido.</p> <p>Informe de monitoreo semestrales de los niveles de ruido, en todas las etapas de construcción, que se mantendrán en la obra a disposición de la autoridad.</p> <p>Resolución Exenta N°986/2016. Dicta instrucción de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA), para titulares de instrumentos de carácter ambiental.</p> <p>De conformidad al artículo 21 del reglamento, el titular de un proyecto, sistema, actividad o fuente para dar cumplimiento a una normativa ambiental, general o específica, que le obliga a realizar mediciones, análisis, incluido el muestreo deberá contratar a una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental con autorización vigente, para realizar dichas actividades. Los muestreos, mediciones, y análisis deberán constar en un informe de resultados, cuyo contenido mínimo ha sido regulado por la SMA en la R.E. N°1194, del 18 de diciembre del 2015.</p> <p>Asimismo, los muestreos, mediciones, análisis, inspecciones o verificaciones que se requieran para la realización de los informes de seguimiento o reportes periódicos de cumplimiento que deben entregarse a la Superintendencia, en su calidad de autoridad fiscalizadora ambiental, deben ser realizadas por una ETFA.</p> <p>El mismo criterio se aplicará a los programas de cumplimiento; planes de reparación; planes de compensación o medidas provisionales, entre otros.</p>

<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>	<p>Se genera incertidumbre respecto de la validez del informe entregado por una entidad que no corresponde a una ETFA por lo que impide una adecuada fiscalización ambiental.</p> <p>No se acreditaron los certificados de calibración del instrumental de medición. Con ello, se generó incertidumbre respecto de si las mediciones presentadas fueron realizadas adecuadamente.</p> <p>El informe N°2018_0227 Oct v06 no cumplía con la metodología de presentación del informe ya que no presenta reporte técnico de las mediciones realizadas. Con ello, se generó incertidumbre respecto de la validez de dicho informe y, por lo tanto, impide una adecuada fiscalización ambiental.</p> <p>Pese a lo anterior, se acompañarán los certificados de calibración de equipos no presentado en al momento de la actividad de fiscalización (N°6 del Anexo).</p>
<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<p>Para la regularización de lo especificado anteriormente se proponen las siguientes acciones a desarrollar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se realizará nueva medición, análisis y muestreo con una ETFA. ▪ Se presentarán los certificados de calibración de los instrumentos utilizados para medición por la ETFA que se contratará. ▪ Se realizarán y presentarán monitoreos trimestrales de niveles de ruido, con las condiciones y características técnicas establecidas en la RCA.
<p>2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS</p>	
<p>1.1 METAS</p>	
<p>La meta es volver al estado de cumplimiento de la RCA y asegurar que la conducta de la titular será apegada a la RCA en el futuro. Para lo anterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se realizará nueva medición, análisis y muestreo con una ETFA. ▪ Se presentarán los certificados de calibración de los instrumentos utilizados para medición por la ETFA que se contratará. ▪ Se realizarán y presentarán monitoreos trimestrales de niveles de ruido, con las condiciones y características técnicas establecidas en la RCA. 	
<p>2.2 PLAN DE ACCIONES</p>	
<p>2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS</p>	

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
NO APLICABLE	Acción	NO APLICABLE	NO APLICABLE	Reporte Inicial	NO APLICABLE	
	NO APLICA			NO APLICA		
	Forma de Implementación			NO APLICA		
	NO APLICA			NO APLICA		

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
NO APLICABLE	Acción			Reporte Inicial	NO APLICABLE	Impedimentos
	NO APLICA			NO APLICA		NO APLICA

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
9	Acción	Esta acción se ejecutará dentro de los 2 meses desde la notificación de la aprobación del PDC.	Se presentará orden de compra remitida a ETFA y documento que compruebe que ésta acepta el encargo.	Reportes de avance	NO GENERA COSTOS (el costo se genera al solicitar los monitoreos de ruidos)	Impedimentos
	Contratación de una ETFA			NO APLICA		NO APLICA
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se contratará a una ETFA para la elaboración de estas mediciones de ruido. Se iniciaron las gestiones para contratar a la empresa Acustec Ltda. (código ETFA 059-01; Resolución N°953) según consta en los N°7 y 8 del Anexo.			Informe que contiene los antecedentes que dan cuenta de la contratación de una ETFA.		NO APLICA

	Lo anterior no obsta a que para el cumplimiento de esta acción el titular del proyecto contrate a otra ETFA.					
10	Acción	Esta acción se ejecutará dentro de los 12 meses siguientes desde la notificación de la aprobación del PDC, cada vez que se acompañe un informe de medición de ruido.	Certificado que acredita la calibración de los instrumentos utilizados por la ETFA contratada.	Reportes de avance	No genera costo	Impedimentos
	Presentar los certificados de calibración de los instrumentos utilizados para medición por la ETFA que se contratará.			Se presentará cada vez que se realicen mediciones de ruido y contendrán los certificados de calibración de los instrumentos de medición.		NO APLICA
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se le solicitará a la empresa que remita estos certificados de calibración de los instrumentos utilizados para medición y luego se acompañarán ante la SMA.			Informe consolidado en que se acompañan los certificados de calibración de los instrumentos utilizados por la ETFA contratada durante todo el cumplimiento del PDC.		NO APLICA
11	Acción	Esta acción se ejecutará durante los 12 meses siguientes desde la notificación de la aprobación del PDC.	Realización de medición semestral de niveles de ruido con una ETFA	Reportes de avance	CLP\$4.700	Impedimentos
	Realizarán y presentarán monitoreos trimestrales de niveles de ruido, con las condiciones y características técnicas establecidas en la RCA.			Este informe contendrá el estado de avance en la realización de los monitoreos de ruido y acompañarán los mismos en caso de haber sido realizados.		NO APLICA
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	La ETFA que se contratará realizará los monitoreos comprometidos en la RCA aunque, a diferencia de lo			Este reporte consolidará todos los informes de monitoreo de ruido presentados durante el		NO APLICA

dispuesto en este instrumento, para esta acción se realizarán trimestralmente.			tiempo que dure el cumplimiento del PDC.	
--	--	--	--	--

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificado r)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
NO APLICABLE	Acción	No aplica	No aplica	No aplica	Reportes de avance	No aplica
	No aplica				No aplica	
	Forma de implementación				Reporte final	
	No aplica				No aplica	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	5
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Implementar acceso a las faenas por Av. Los Cerezos durante la fase de construcción en circunstancias que solo estaba autorizado para la fase de operación.

<p>NORMATIVA PERTINENTE</p>	<p>RCA 311/2017. Considerando 4° Que, la descripción del proyecto es la que a continuación se indica:</p> <p>4.3 Partes, obras y acciones que componen en el proyecto</p> <p>4.3.1. Fase de construcción</p> <p>Vialidad: (...) Durante la fase de construcción, el acceso al área del proyecto se realizará por calle Mar Tirreno.</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>	<p>El ingreso no autorizado por Av. Los Cerezos no generó ningún efecto negativo.</p> <p>Lo anterior ya que dicho acceso solo fue utilizado para el estacionamiento de los automóviles particulares de un grupo reducido de trabajadores de la empresa y no para el ingreso de maquinaria pesada o camiones.</p> <p>El número de automóviles que ingresaron por ese acceso fueron como máximo: 5 vehículos al exterior del cierre y 20 vehículos al interior, correspondientes a los inspectores técnicos de obra y a los contratistas.</p>
<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<p>Los efectos que se pudieran haber generado no pueden ser eliminados ya que dicho acceso se encuentra completamente urbanizado y pasó a ser un bien nacional de uso público, como se acredita en el certificado acompañado en el N°9 del Anexo.</p> <p>Sin embargo, para asegurar el cumplimiento estricto de la RCA, el titular del proyecto adoptará medidas para que el acceso único a las obras durante la fase de construcción sea por Av. Mar Tirreno de conformidad con lo dispuesto en dicho instrumento de gestión ambiental. Además, se capacitará a todo el personal responsable de la determinación y operación de los accesos respecto de las exigencias establecida en la RCA en esta materia.</p>
<p>2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS</p>	
<p>2.1 METAS</p>	
<p>La meta es volver al cumplimiento de la RCA y asegurar que la conducta de la titular se apegará a lo dispuesto en la RCA. Para lo anterior, se hará uso del acceso definido en la RCA 311/2017, tanto para vehículos livianos como para el flujo de camiones y maquinaria pesada. Además, se capacitará a todo el personal responsable de la determinación y operación de los accesos respecto de las exigencias establecida en la RCA en esta materia.</p>	
<p>2.2 PLAN DE ACCIONES</p>	
<p>2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS</p>	

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
NO APLICABLE	Acción	NO APLICABLE	NO APLICABLE	Reporte Inicial	NO APLICABLE	
	NO APLICA			NO APLICA		
	Forma de Implementación					
	NO APLICA					

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
NO APLICABLE	Acción		NO APLICABLE	Reporte Inicial	NO APLICABLE	Impedimentos
	NO APLICA			NO APLICA		NO APLICA
				Reportes de avance		

	Forma de Implementación	NO APLICA		NO APLICA	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	NO APLICA			Reporte final NO APLICA	NO APLICA

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
12	Acción Asegurar que el acceso al proyecto se efectuará según lo dispuesto en la RCA y que el de Av. Los Cerezos no se utilizará hasta la fase de operación.	Esta acción se ejecutará semestralmente durante los 12 meses siguientes desde la notificación de	Fotografías del perímetro del proyecto en que se da cuenta de que el único acceso habilitado es el autorizado por la RCA. Además, se incluirá un listado de vehículos que utilicen el acceso autorizado por la RCA.	Reportes de avance Informe que dará cuenta del avance en el registro fotográfico e incluirá el listado de vehículos que utilice el acceso habilitado.	No genera costos	Impedimentos
	Forma de Implementación			Reporte final		NO APLICA Acción alternativa, implicancias y

		la aprobación del PDC				gestiones asociadas al impedimento
	Se elaborará un set de fotografías que darán cuenta de que en todo el perímetro del proyecto el único lugar habilitado para el acceso a las obras es aquél dispuesto en la RCA. Además se llevará un registro de los vehículos y maquinaria que ingrese a la obra por el acceso autorizado.			Informe consolidado con registro fotográfico del perímetro del proyecto y listado de vehículos que utilicen el acceso autorizado por el tiempo de duración del PDC		NO APLICA
13	Acción	Esta acción se ejecutará dentro de los 2 meses siguientes contados desde la notificación de la aprobación del PDC	Porcentaje de personal vinculado con los accesos a la obra que ha sido capacitado dentro del proyecto y las firmas que prueban su asistencia.	Reportes de avance	No genera costos	Impedimentos
	Capacitación a todo el personal responsable de la determinación de los accesos.			Informe con el avance en la capacitación, con el temario, listado y la firma de los participantes		NO APLICA
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Realización de reuniones en que se explicará a todo el personal responsable de la determinación y operación de los accesos, respecto de cuál es el habilitado por la RCA y con qué condiciones debe cumplir.			Consolidado de todos los registros de capacitación con temario, listado y firma de los participantes		NO APLICA

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	
NO APLICABLE	Acción	NO APLICABLE	NO APLICABLE	NO APLICABLE	Reportes de avance	NO APLICABLE	
	NO APLICA				NO APLICABLE		
	Forma de implementación				Reporte final		
	NO APLICABLE				NO APLICABLE		

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS			
3.1 REPORTE INICIAL			
REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.			
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)		Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	NO APLICA	NO APLICA	
3.2 REPORTES DE AVANCE			
REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.			
TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN			
PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual	X	
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	1	Encargar y ejecutar análisis de suelo del material (tierra) removido y depositado dentro de la Viña Cousiño Macul, así como de los efectos de haberlos dispuesto en ese lugar.	
	2	Capacitación a todo el personal responsable del manejo de los Residuos No Peligrosos y el adecuado registro de las autorizaciones pertinentes.	
	3	Acreditar -para los próximos manejos de residuos- que se cuentan con las autorizaciones sanitarias pertinentes de transportistas y destino final.	

	4	Encargar y ejecutar análisis los efectos negativos que pudiera haber generado la implementación inadecuada de la bodega de residuos peligrosos.
	5	Capacitación a todo el personal responsable del manejo de los Residuos Peligrosos
	6	Acreditación de la construcción de otras bodegas de residuos peligrosos de conformidad con la RCA.
	7	Acreditación de que las nuevas barreras y pantallas acústicas se implementarán de conformidad con lo dispuesto en la RCA, y que se les realizará la mantención adecuada.
	8	Capacitación de todo el personal responsable de la implementación de barreras y pantallas acústicas
	9	Contratación de ETFA
	10	Presentar los certificados de calibración de los instrumentos utilizados para medición por la ETFA que se contratará.
	11	Realizarán y presentarán monitoreos trimestrales de niveles de ruido, con las condiciones y características técnicas establecidas en la RCA.
	12	Asegurar que el acceso al proyecto se efectuará por el acceso autorizado en la RCA
	13	Capacitación a todo el personal responsable de la determinación de los accesos.
3.3 REPORTE FINAL		
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.		
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	20	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Encargar y ejecutar análisis de suelo del material (tierra) removido y depositado dentro de la Viña Cousiño Macul, así como de los efectos de haberlos dispuesto en ese lugar.
	2	Capacitación a todo el personal responsable del manejo de los Residuos No Peligrosos y el adecuado registro de las autorizaciones pertinentes.
	3	Acreditar -para los próximos manejos de residuos- que se cuentan con las autorizaciones sanitarias pertinentes de transportistas y destino final.

	4	Encargar y ejecutar análisis los efectos negativos que pudiera haber generado la implementación inadecuada de la bodega de residuos peligrosos.
	5	Capacitación a todo el personal responsable del manejo de los Residuos Peligrosos
	6	Acreditación de la construcción de otras bodegas de residuos peligrosos de conformidad con la RCA.
	7	Acreditación de que las nuevas barreras y pantallas acústicas se implementarán de conformidad con lo dispuesto en la RCA, y que se les realizará la mantención adecuada.
	8	Capacitación de todo el personal responsable de la implementación de barreras y pantallas acústicas
	9	Contratación de ETFA
	10	Presentar los certificados de calibración de los instrumentos utilizados para medición por la ETFA que se contratará.
	11	Realizarán y presentarán monitoreos trimestrales de niveles de ruido, con las condiciones y características técnicas establecidas en la RCA.
	12	Asegurar que el acceso al proyecto se efectuará por el acceso autorizado en la RCA
	13	Capacitación a todo el personal responsable de la determinación de los accesos.

ANEXOS

1. Resolución N°7375 de SEREMI Salud Metropolitana, de 9 de abril de 2018, que autoriza el funcionamiento del proyecto Plan de Recuperación de Suelo de la Sociedad Minera Arrip S.A.
2. Registro Fotográfico tierra compactada al interior de la parcela E, cercana a la calle Los Presidentes, de propiedad de Crillón S.A.
3. Certificados de 21 de enero de 2022, emitidos por Baltierra S.A. en que acredita los metros cúbicos dispuestos durante los meses de junio, julio y agosto de 2018 por la empresa contratista del titular del proyecto.
4. Registro fotográfico de lugar donde se ubicaba la bodega de residuos peligrosos.
5. Registro fotográfico de obra terminada en donde se ubicaron las barreras acústicas por calle Los Cerezos.
6. Certificados de calibración instrumentos utilizados por empresa Sonotec SpA, de mayo de 2018.
7. Resolución Exenta N°953 SMA que autoriza a Acustec Ltda. para actuar como ETFA.
8. Presupuesto realizado por Acustec Ltda. para la medición de ruidos en la obra, de 19 de enero de 2022; y, orden de compra generada para la contratación de los servicios de Acustec Ltda. de 24 de enero de 2022.